

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., enero 22 de 2021

Rad. 2019-0855

El anterior escrito junto con sus anexos obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, una vez se cumpla con lo ordenado en el auto que precede se procederá a lo pertinente. Téngase en cuenta que dentro de los documentos aportados el representante legal de la parte ejecutante no confiere al mandatario la facultad expresa para recibir, requisito que el legislador consideró necesario para la terminación del proceso. Art. 461 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

Hoy 20.01.2021 La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 005

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor